

ELEMENTOS FORMALES DE LOS DECRETOS DE PROXENÍA GRIEGOS

Mercedes Vílchez
Universidad de Sevilla

Lo que desarrollo aquí son algunas ideas provisionales, a modo de anticipo y muy resumidas, de un estudio más amplio que tengo en proyecto sobre los decretos de proxenía griegos desde el punto de vista formal.

Este proyecto tiene por objetivo estudiar dos aspectos:

1. El número de elementos que integran los decretos de proxenía y el orden de esos elementos según época y dialectos.
2. La estructura sintáctica de los diferentes elementos en las distintas épocas y dialectos.

Estos documentos han sido objeto de estudio desde el punto de vista histórico de la institución. Hay una reseña con comentarios muy buenos de estos estudios con el título «Rassegna di studi sulle prossenie greche» publicada en *RFIC* XCVII, 1969, pp. 494-501 hecha por Virgilio Biabio. Pero no se han estudiado —sincrónica y diacrónicamente— los aspectos de lengua y estilo.

Ahora voy a tratar solamente del número de los elementos que integran los decretos de proxenía y de su orden, según épocas y dialectos.

Los puntos de vista que voy a desarrollar aquí se basan en el estudio realizado sobre un muestreo hecho a partir de 100 textos seleccionados de todos los dialectos y de fechas comprendidas entre el siglo V y el siglo II a. J.C.¹, y además sobre el Catálogo de proxenías de Delfos que recoge la edición de Dittenberger².

El número total de elementos de que pueden constar es de 10. A cada elemento les aplico una signatura, que es arbitraria, en número o letra. Este número de elementos es el que se enumera a continuación:

¹ Hemos extraído el material de las partes correspondientes de *Inscriptiones Graecae (IG)*, Berlín y de Schwyzer E., *Dialectorum Graecarum Exempla Epigraphica Potiora*, Leipzig, 1960.

² Dittenberger *Sylloge Inscriptiones Graecarum*, Hildesheim, 1960, vl. I.

1. *Invocación.*A. *Causa* que promueve la concesión de la proxenia.B. *Persona jurídica.*C. *Texto de la ley.*D. *Ejecución.*E. *Fecha.*F. *Finalidad.*G. *Garantes.*2. *Objeto jurídico.*3. *Proponente.*

De lo que he estudiado hasta el momento saco las siguientes conclusiones, que más adelante ejemplifico con textos y sus comentarios pertinentes.

1) Los elementos B y C —la persona jurídica y el texto de la ley— están en los documentos de todas las fechas y de todos los dialectos. No son, por tanto, pertinentes.

2) Hay dos modelos antiguos: Uno se encuentra en territorio jónico-ático y el otro en zona doria. Este segundo modelo está muy bien documentado en las islas dorias del este del Egeo a lo largo del siglo V.

3) El modelo dorio es más arcaizante que el jónico-ático.

4) A lo largo del siglo IV hasta casi finales del III se encuentran dos modelos extendidos por todas las zonas griegas. En estos siglos se introducen dos tipos de innovaciones importantes, ellas son las siguientes:

4.1. Se crean muchas variantes en el orden de los elementos, que llevan al hecho de que aparezca un número muy alto de tipologías distintas, cuyo estudio es interesante desde el punto de vista del estilo.

4.2. Se introducen cuatro elementos que son recientes:

— Solo a partir del siglo IV se encuentra el elemento G. *Garantes* y el elemento 2. *Objeto jurídico.*

— El elemento E. *Fecha*, citada en día y mes, y no solamente mediante el nombre de la persona y el cargo que desempeña, se encuentra desde fines del siglo IV.

— El elemento F. *La Finalidad* está en los textos a partir del siglo III.

5) A partir del siglo II tiende a imponerse una norma, que consiste en unificar el número de elementos y a darles un orden fijo. Este modelo que tiende a imponerse procede del jónico-ático. A partir de ese momento la estructura sintáctica de los decretos de proxenia se hace menos rígida. Desde el punto de vista sintáctico se encuentran muchos casos de neutralización. Y esto tiende a evitarlo el estilo jurídico y el científico en general.

Las cuatro primeras proxenias que voy a analizar son del V.

Las dos primeras presentan el modelo jónico-ático, con dos variantes una más simplificada y otra más amplia.

El primer texto consta de los siguientes elementos y en este orden

Προχλέεξ Ἀτάρβῳ Εὐδῶνι μὲδς ἐγραμμάτευε. Ἰ ἔδοχσεν τῆι βῶλῆι καὶ τῆι ἰ δέμῳι, Ἡιποθῶντις ἐπρυτ(5)άνευε, Προχλέξ ἐγραμμάτειλε, Τιμίας ἐπεστάτῆ, Ἄρστ

λίδων ἔρχε, Θρασυκλέεσ εἶπε· ἔπαινεσαι Ἀστέαν τὸν Ἀλειὸν ἠότι εὖ ποιῆ Ἀθῆ-
ναϊὸς χ(10)αὶ ἰδίαι καὶ δεμοσῖαι τὸν ἀφιχνῶμενον καὶ νῦν καὶ ἐν ἰ τῷ πρόσθεν
χρόνῳ· καὶ ἀνλαγραφασάτῳ πρόχσεων καὶ ἰ εὐεργέτην Ἀθῆναῖον χαθά(15)περ
Πολύστρατον τὸν Φλειάσιον ἐστῆλει λιθίνῃ ὁ γράμματεὺς ἡο τῆς βῶλες καὶ ἰ
καταθέτῳ ἐν πόλει· τὸ δὲ ἀργγύριον δόντων ἡ(0)ι χῶλαχρ(20)έται.

E Fecha expresada mediante el nombre de la persona y su cargo.

B Persona jurídica.

E Recurrencia sin variación: Fecha expresada mediante el nombre de la persona y su cargo.

3 Proponente

C Texto de la ley.

A Causa.

D Ejecución.

Dado que los elementos B y C —Persona jurídica y texto de la ley— no son pertinentes, el modelo tiene esta tipología: *E*.- Fecha, 3.- Proponente, *A*.- Causa y *D*.— Ejecución.

El segundo texto es un poco más reciente, del 408. Consta de los siguientes elementos y en este orden

θεοί. ἰἔδοξεν τῆι βῶλῃ καὶ τῷ δήμῳ· Ἀντιοχίς ἐπρυτάνευε, Εὐχλείδης
ἐγραμμάτεε, Ἰεροχλ(5)ῆς ἐπεστάτῃ, Εὐχτήμων ἦρχε, ἰ Διαιτρέφης εἶπε· ἐπειδὴ
ἀνήρ ἐστι ἀγαθὸς Οἰνιάδης ὁ Παλαισιχιάθιος περὶ τὴν πόλιν τῆν Ἀθηναίων
καὶ πρόθυμος πο(10)ιῆν ὅτι δύναται ἀγαθόν, καὶ εὖ ποιῆ τὸν ἀφιχνῶμενον
Ἀθηναίων ἐΣχίαθον, ἐπαινεσαι τιε αὐτῷ καὶ ἀναγράψαι αἰτὸν ἰ πρόξενον
καὶ εὐεργέτην Ἀθη(15)ναίων καὶ τὸς ἐχγόνῳσ αὐτῳ, καὶ ὅπως ἂν μὴ ἀδιχῆται,
ἐπιμελεῖσθαι τὴν τε βῶλῃν τὴν αἰε βλουλευῶσαν καὶ τοὺς στρατηγίῳσ καὶ τὸν
ἄρχοντα τὸν ἐν Σχι(20)άθῳ ὅσ ἂν ἦι ἐχάστοτε. τὸ δὲ ψήφισμα τόδε ἀναγράψαι
τὸγ γράμματέα τῆς βῶλῆς ἐν σιήλῃι λιθίνῃ καὶ χαταθένα ἐμ πλόλει. χαλέσαι
δὲ αὐτὸν καὶ ἐπ(25)ὶ ξένια ἐς τὸ πρυτανεῖον ἐς αἰῶριον. Ἀντιχάρης εἶπε· τὰ
μεί[ν] ἄλλα χαθάπερ τῆι βῶλῃ, ἐς δι[ε] τῆ] γ γνώμων μεταγράψαι ἀντ[ί] τῳ Σ]
χιαθίῳ, ὅπως ἂν ἦι γεγρα(30)[μμένον] Οἰνιάδην τὸν Παλαισι[χιάθιον].

I Invocación.

B Persona jurídica.

E Fecha, citada mediante el nombre de la persona y su cargo.

3 Proponente.

A Causa.

C Texto de la ley.

D Ejecución.

Suprimidos los elementos comunes B y C —Persona jurídica y texto de la ley— tenemos el mismo tipo ampliado por la invocación. El modelo presenta la misma tipología: *I* Invocación, *E* Fecha, 3 Proponente, *A* Causa y *D* Ejecución.

Los dos textos segundos a que me voy a referir son dorios del este del egeo. Presentan el modelo dorio con dos variantes, una más simplificada y otra más amplia.

El primer texto consta de los siguientes elementos y en este orden

[ἔδοξε τᾷ β]ῶλαϊ ἐπὶ π[ρ]ιϋτανίων τ[ῶν] ἀμφὶ Δει[ν].....]αν Πυθέω
Αἰγ[λ]ινάταν τ]ῶν ἐγ Ναυχράτ⁵[οις] ἔρμανέα πρόξενον |

[ἦ]μῶν ῥοδίων πάντων καὶ αὐτὸν καὶ ἐκγόνους κλαὶ ἦμῶν αὐτῶι χαὶ ἐσπλ[ῶ]ν
καὶ ἔχπλῶν καὶ αὐτῶ¹⁰[ι κα]ὶ ἐκγόνους ἀσυλι κ[α]ι[αἰ]ᾶσ]πονδι καὶ πολέμῳ | [καὶ
εἰρ]ῆνης.

B persona jurídica.

E Fecha mencionada por el nombre de la persona y el cargo que ocupa.

C Texto de la ley.

Como se ve es un modelo que presenta una tipología diferente y muy simplificada, pues tan solo añade a los elementos B y C —persona jurídica y texto de la ley— que son comunes y no pertinentes por tanto, el elemento E.

El segundo texto dorio, también del este del Egeo, consta de los siguientes elementos y en este orden

ἔδοξε τᾷ βωλᾷ καὶ τῶι δάμοι· Δέσπων | ἐγραμμάτευε, Ἄρχε⁵άναξ
ἦπε· Δαμόξενλον Ἔρμωνος ἐν Αἰγύπτωι οἰκέοντα ἀγγράψαι πρόξενον
Λιθιδίων καὶ εὐεργέταν ἐν τῶι ἱαρωῖ τᾶς Ἄ¹⁰θαναίας καὶ ἀτέλειαν ἦμεν καὶ
αὐτῶι | καὶ ἐκγόνους καὶ ἐισαγωγὴν καὶ ἐξαγωγῶν καὶ ἐμ πολέμωι ¹⁵καὶ ἐν
ἱρήναι· ἀγγράψαι δὲ καὶ ἐν Αἰγύπτωι ἐν τῶι Ἑλληανίωι Ἀλιπόλ[ιο]ς·
τὸ δὲ ψ]άφισμα ²⁰ἀγγρά[ψα]ι ἐστάλα(ν) λιθίαν.

B Persona jurídica.

E Fecha, mencionada con el nombre de la persona y su cargo.

3 Proponente.

C Texto de la ley.

D Ejecución.

Presenta esta tipología: *E* Fecha, 3 Proponente y *D* Ejecución.

Como se ve este modelo carece de los elementos *I* Invocación y *A* Causa. Responde a un tipo más arcaizante que el modelo jónico-ático de la misma fecha.

La situación normativa a lo largo de los siglos IV y III, cuyas características anunciaba al comienzo, la reflejan bien los textos que voy a analizar a continuación.

El modelo dorio es frecuente encontrarlo en Beocia y está, entre otros muchos lugares, en Corcira, Argos etc. El texto que paso a comentar es de Tanagra. Consta de los siguientes elementos y en este orden

1) [2363] Εἰρίαο ἄρχοντος μεινὸς Δαματρίω νομεινίη, ἐπεσαφιδῶδε | Γυν-
όπαστος Αμνίνωνος, Ἐπιχαρίδας Φύλλιος ἔλεξε, δε-ἰδόχη τοῖ δάμοι· πρόξε-
νον εἶμεν κῆ εὐεργέταν τᾶς πόλιος | Ταναγρήων Πέλοπα Δεξίαιο Νιαπολίαν
αὐτὸν κῆ ἐσγόνως, | κῆ εἶμεν αὐτοῖς γᾶς κῆ Φυχίας ἔπασιν κῆ ἀσφάλιαν
Φισοτέλιαν [κῆ] | ἀσουλίαν κῆ πολέμω κῆ ἱράνας ἰώσας κῆ χατὰ γᾶν κῆ χατὰ
θάλατταν | [κῆ] τᾶλλα πάντα χαθάπερ τοῖς ἄλλοις προξένοις κῆ εὐεργέτης.

E Fecha, mencionada con el nombre de la persona y su cargo y además el día y el mes.

3 Proponente.

B Persona jurídica.

C Texto de la ley.

Como se ve han introducido variantes: Alteración en el orden de los elementos y supresión del elemento *D* Ejecución. Pero la tipología presenta solamente los elementos *E* Fecha y *3* Proponente. Faltan sistemáticamente los elementos *I* Invocación y *A* Causa.

El modelo jónico-ático está extendido por una zona geográfica muy amplia: está en Megara, en Creta, Delfos, en el resto de la zona doria del este del Egeo aparte de Creta, en Beocia, por ejemplo. El texto que sigue es de Megara. Consta de los siguientes elementos y según el siguiente orden

ἐπι βασιλέως Διογένης, ἐγραμμάτευε βουλᾷ καὶ δάμωι Ἑλιξος Εὐ[δά]μου, ἐστρατάγουν Παγχάρης Διοδώρου, Ἐριμνος Θεμνάστου, Εὐφαιμος Ἐυχλείωνος, Τεισίων Ἀμφία, Μέγυλλος Σιλανοῦ· ἔδοξε βουλᾷ καὶ δάμωι· ἔπειδ᾽ Ἰππίας Περιχλέος Ἀχαρνᾶν ἔξ Ἀσταχῶν διατελεῖ εὐνους ἔων ἰ τῷ δάμωι τῷ Μεγαρέω καὶ χρείας¹⁰ αἰ τῷ δεομένωι τῶν πολιτᾶν παρέχ[ε]ται φιλοτίμως, ἀγαθᾷ τύχαι· πρόξενον ἔϊμεν αὐτόν· χαὶ εὐεργέταν τὰς πόλιος ἰ τὰς Μεγαρέω καὶ ἐγγόνους αὐτοῦ· ἀγγραψάτω δὲ τὸ δόγμα τόδε ὁ γραμματεὺς¹⁵ τοῦ δάμου εἰς στάλα καὶ ἀνθέτω εἰς τὸ Ἰ Ὀλυμπιεῖον.

E Fecha, expresada con el nombre de la persona y su cargo.

B Persona jurídica.

A Causa.

I Invocación.

C Texto de la ley.

D Ejecución.

La variante principal que se ha introducido es la variación en el orden de los elementos. A veces se suprimen el elemento *3* Proponente, como aquí, pero esto no sucede siempre, ni es lo más frecuente tampoco. Pero presenta la tipología: *I* Invocación, *E* Fecha, *A* Causa y *D* Ejecución. O sea, se dan sistemáticamente los elementos *I* Invocación y *A* Causa, que faltan en el modelo dorio.

El último texto, que cito a continuación, presenta la tipología que es sistemática en todas las zonas a partir del siglo II. Esta tipología deriva claramente del modelo jónico-ático. Se tiende, por otra parte, a regularizar el número de los elementos y a darles un orden fijo. Como contrapartida la sintaxis se hace menos rígida y se encuentran frecuentes recurrencias, con o sin variación.

El texto consta de los siguientes elementos y en este orden

ἀγαθᾷ τῆσσι. ἐπι γραμμ[ατ]λέω[ς] ..., ἰ ἐπι δὲ βασιλέως ἐν Αἰγοσθ[έ]νοις Ἡρό[κ]λωνος, μηνὸς τρίτου, συναρχί[αι προ]βουλευσαντο ποτὶ τᾶν βουλ[ᾶν] ἡ καὶ τὸν δάμον· ἐπειδ᾽ Ἀπολλ[λό]δω[ρ]ος Ἀλχιμάχου Μεγαρέως εὐ[ν]ους ἔων διατελεῖ τῷ δάμωι τ[ῷ Αἰ]γιοσθενιτᾶν χαὶ χρείας παρέχ[ε]ται ἰ χαὶ χονᾷ χαὶ χαθ' ἰδίαν τοῖς δε[ο]μέ[ν]οις¹⁰ τῶν πολιτᾶν, αἰεὶ τινος ἀ[γ]ραθοῦ ἰ π[α]ραιτίος γενόμενος· ἀγαθᾷ τύχαι δεδ[ό]χθαι τᾷ [βοθ]λᾷ χαὶ ἰ τῷ δάμωι, πρόξ[ε]-ἰνον εἶμεν αὐτὸν χαὶ ἔχ[γ]όν[ου]ς ἰ τὰς πόλιος Αἰγοσθενιτᾶν· εἶ[μεν δὲ]¹⁵ αὐτῷ ἐγγχτησιν γᾶς χαὶ οἰχία[ς χαὶ] ἰ τὰ ἄλλα πάντα, ὅσα χαὶ τοῖς ἄλλ[οι]ς ἰ π[ρ]οξένοις ὁ [νό]μο[ς] χαε [λ]εῦει· εἶμε[ν δὲ] ἰ αὐτῷ χαὶ ἐπινομιαν· ἐπει δὲ χα [δό]μ[ο]ς(ξ)η, ἀναγραψάντω οἱ δ[α]μιοργοὶ εἰς στά[λ]αν²⁰ λιθίναν ἐν τῷ ἰερῷ τοῦ Με[λ]άμ[π]οδος· δίδοσθαι δὲ [χαὶ] μερίδα αὐτῷ ἔ[χ] τῶν Μελαμποδείων, χαὶ χαλέσαι ἰ αὐτὸν εἰς προεδρίαν χαθ᾽περ [χα]ἰ το[ῦ] ἄλλους προξένους.

I Invocación.

E Fecha, con el nombre de la persona y el cargo que desempeña, y además el mes.

3 Proponente.

A Causa.

B Persona jurídica, que se introduce con la repetición de la fórmula de la invocación que trasbasada a otro plano de la comunicación, el declarativo, se neutraliza, desempeñando otra funcionalidad.

C Texto de la ley.

Ai Causa. Se trata de una recurrencia con variación.

D Ejecución.

Ci Texto de la ley. Se trata de una recurrencia del elemento *C* Causa que ahora constituye un expansión.

La tipología que presenta el texto, marginando los elementos que no son pertinentes —*B* y *C*— es: *I* Invocación, *E* Fecha, *3* Proponente, *A* Causa y *D* Ejecución.

Esta tipología, sistemática en el siglo II, consiste en una generalización del modelo antiguo, que ya estaba en zona jonio-ático desde el siglo V a. J.C.